



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8849

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 3 de octubre de 2022, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas a las escuelas infantiles curso 2021-22 (Exp. 1505-2022-000001)

BDNS 652634

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652634>):

Primero. Beneficiarios

- a) Los beneficiarios tienen que ser titulares de escuelas infantiles de Menorca de primer ciclo de educación infantil, 0-3 años, y tienen que tener la autorización correspondiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, establecida por el Texto consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil, aprobado por el Decreto 23/2020, de 31 de julio.
- b) Debe tenerse constituido el Consejo Escolar del centro y haber nombrado al director o directora.
- c) Debe disponerse del Proyecto educativo del centro, del Plan de atención a la diversidad y de la Programación general anual.
- d) Debe disponerse de la Memoria anual del curso escolar del año de la convocatoria aprobada por el Consejo Escolar.
- e) El centro tiene que estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener ninguna obligación fiscal pendiente con el Consejo Insular de Menorca.
- f) Los centros para los cuales se solicita la ayuda tienen que estar integrados dentro del programa para la gestión educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Islas Baleares (GESTIB) y deben mantenerse actualizados en cuanto a la gestión administrativa del alumnado y del profesorado.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es colaborar en el funcionamiento de las escuelas infantiles y apoyar a las actividades educativas que desarrollan y que van destinadas a niños en edades correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, hasta 3 años, y a sus familias.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de 3 de octubre de 2022.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 580.000 € (quinientos ochenta mil euros), desglosados de la siguiente manera:

	Cantidad máxima
Línea 1: Ayudas al funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo y a las actividades educativas que desarrollan	450.000 €
Línea 2: Ayudas a la escolarización de los niños de las familias en situación de vulnerabilidad	130.000 €
TOTAL	580.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes desde el día que se publique la convocatoria en el BOIB.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo de la subvención por centro escolar se fija en:

- Para el conjunto de los módulos del 1 al 6 (que se fijan en la convocatoria): 40.000 €
- Para el módulo 7 (que se fija en la convocatoria): 15.000 €

Maó, 10 de octubre de 2022

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

